

CENTENARIO
1917  2017
CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**ACTA DE ELECCIÓN DE JOSÉ MARÍA MORELOS
COMO GENERALÍSIMO, ENCARGADO
DEL PODER EJECUTIVO**

El día quince de septiembre de mil ochocientos tres años, se juntaron en la iglesia parroquial de esta ciudad, el Soberano Congreso Nacional, con su Presidente, el Sr. Capitán General Dr. D. José Sixto Berdusco, que momentáneamente se señaló para el presente acto; el Excmo. Sr. Capitán General, D. José María Morelos; el Excmo. Sr. Teniente General, D. Manuel Muñiz; el Sr. Vicario General Castrense, Dr. y prebendado, D. Francisco Lorenzo de Velasco; un número muy considerable de oficiales de los ejércitos de la Nación, y los electores para representante de la Provincia de Teipan, que a la sazón se hallaban aquí.

Y habiéndose procedido al nombramiento de un Generalísimo, de los cuatro generales de la Nación, a cuyo cuidado quedase el mando general de las armas y el desempeño de cuantas funciones militares se ofreciesen en el reino, salió electo para el referido empleo de Generalísimo, por uniformidad de sufragios, tanto de los que estuvieron presentes, como de los que por ausencia remitieron sus votos, como consta de los oficios a que me refiero, el Excmo. Sr. Capitán General de los Ejércitos Americanos, D. José María Morelos.

Se aprobó por el Congreso el nombramiento y en su consecuencia previno al Excmo. Sr. elegido que otorgase el juramento correspondiente. S.E., entonces, por un movimiento de su natural moderación y humildad, después de haber dado a la concurrencia gracias muy cumplidas por tan señalado favor, hizo dimisión del cargo, con las protestas más sencillas de que era superior a sus fuerzas y de que no se juzgaba capaz de desempeñarlo como era necesario.

El Sr. Presidente repuso en el momento que tal demostración dimanaba seguramente de su suma humildad, y no porque en la realidad fuese inepto para llenar los cargos del destino, por lo cual le suplicaba lo aceptase, como que este era el deseo de los pueblos.

Dijo después el Excmo. Sr. Quintana, que el Congreso no podía en lo pronto determinar si se le admitía o no la renuncia hecha por el Excmo. Sr. Morelos, que era preciso tomarse algún tiempo para deliberar sobre el asunto, con lo cual se conformaron los demás señores vocales.

La oficialidad se opuso a esta proposición, diciendo por la voz del Sr. Vicario General Castrense, que el Sr. Morelos había sido electo para Generalísimo por aclamación de los pueblos y ejércitos, que todos suspiraban porque lo fuese, y por consecuencia consideraba inadmitible la dimisión que hacía el expresado Sr. Excmo.

Repuso el Congreso, que a pesar de esas reflexiones, era indispensable que tuviese algún espacio para deliberar sobre negocio tan grande, pues huía de que en cualquiera tiempo se notasen sus decretos de precipitados.

Resistió sin embargo la oficialidad que se concediese plazo alguno, pues era excusada la discusión sobre asunto tan claro, siguiendo por ahí una disputa que terminó por la propuesta que hizo el Supremo Congreso, reducida a que se le permitiese siquiera el cortísimo tiempo de dos horas para decidir sobre materia tan importante. Retiróse con efecto a pieza separada, en donde discutido el punto, acordó lo contenido en el Decreto que a la letra se inserta:

“Los representantes de las Provincias de la América Septentrional, reunidos en Congreso pleno el día 15 de septiembre, habiendo procedido la oficialidad del ejército y el cuerpo de electores al nombramiento de Generalísimo, que reuniese a esta dignidad la del Supremo Poder Ejecutivo de la Soberanía Nacional, resultó electo por aclamación general, el Excmo. Sr. D. José María Morelos, quien en el acto hizo dimisión del empleo en congreso representativo, y no pudiendo admitir ni negar sin premeditación la solicitud del elegido, decretó se difiriese la votación por las graves consideraciones que se tuvieron presentes; pero habiendo insistido el pueblo en su primera aclamación, resistió la moratoria que había reservado el Congreso para la definitiva del asunto, y firme en su primer voto, instó a que en el acto se declarase sin lugar la pretensión del Excmo. Sr. elegido, por lo que tuvo a bien retirarse en sesión secreta para determinar lo conveniente.

Y en su consecuencia, recorriendo toda la historia de nuestra gloriosa insurrección, halló que el más firme apoyo que la ha sostenido, aun en épocas desgraciadas, ha sido el mencionado Excmo. Sr. Capitán General, por cuya incomparable pericia, acierto y felicidad, ha tomado el más extenso vuelo la causa de la libertad.

Y no habiendo quién le iguale entre los conocidos jefes de tan necesarias prendas, y fundado en la misma aclamación general, tan conforme a los sentimientos del Congreso, que en sus debates con el pueblo ha tenido mil motivos de regocijo, decreta que la renuncia interpuesta por el Excmo. Sr. Capitán General D. José María Morelos, no es admisible ni puede diferirse por más tiempo la posesión que pide el pueblo, por lo que el Supremo Congreso, en uso de sus facultades soberanas, lo compele a la pronta admisión del empleo y reconoce en él el primer jefe militar en quien deposita el ramo ejecutivo de la administración pública, reservándose el Congreso dictar el tratamiento que ha de darse a este dignísimo jefe.

Lo tendrá entendido para su más puntual cumplimiento. Al Supremo Poder Ejecutivo. Dr. José Sixto Berdusco, Presidente. Lic. Cornelio Ortiz de Zárate, Secretario.”

Satisfecha la concurrencia con esta determinación, y llena de regocijo, no pudo menos que prorumpir en vivas, nacidos del corazón, proclamando de nuevo por Generalísimo al referido Sr. Capitán General, y repitiendo muchas veces estas demostraciones. Vencido pues el indicado

Sr. Excmo. por las expresiones públicas y por la autoridad del Congreso, admitió por fin el empleo, con las cuatro condiciones siguientes:

“1a. Que cuando vengan tropas auxiliadas de otra potencia no se han de acercar al lugar de la residencia de la Suprema Junta.

2a. Que por muerte del Generalísimo, ha de recaer el mando accidental de las armas en el jefe militar que por graduación le corresponda, haciéndose después la elección como la presente.

3a. Que no se le han de negar los auxilios de dinero y gente, sin que haya clases privilegiadas para el servicio.

4a. Que por muerte del Generalísimo, se ha de mantener la unidad del ejército y de los habitantes, reconociendo a las autoridades establecidas.”

Repitió las más expresivas gracias por la confianza que de su persona hacían y otorgó en consecuencia, el juramento más solemne de defender a costa de su sangre la religión católica, la pureza de María Santísima, los derechos de la Nación Americana, y desempeñar lo mejor que pudiese el empleo que la Nación se había servido conferirle.

Juró igualmente el señor Secretario del Poder Ejecutivo, Lic. D. Juan Nepomuceno Rosáinz, cumplir con todo lo concerniente a su destino.

Finalizado esto, propuso el Sr. Generalísimo que para el mejor acierto en todo le acompañasen los concurrentes a dar las debidas gracias al Ser Supremo, las que se rindieron efectivamente con un solemne Te Deum que cerró este glorioso acto, y firmaron los señores vocales del Soberano Congreso, ante mí el infrascrito Secretario.

Al supremo Poder Ejecutivo.

Dr. José Sixto Berdusco, Presidente. José María Murguía y Galardi. Lic. Andrés Quintana. Lic. José Manuel de Herrera. Lic. Cornelio Ortiz de Zárate, Secretario [rúbrica].

